



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
La Dorada – Caldas
Carrera 2 Nro. 16-02 - Palacio de Justicia La Dorada Caldas
Tel/Fax: (6)8574139 – Tercer Piso
j02prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

23 de enero de 2024

Oficio No.043

Doctora
ANGELA MARIA PINZON MEDINA
Juez Quinto Promiscuo Municipal
La Dorada, Caldas.

PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA (SS)

DEMANDANTE: FELIX MARINO GUTIERREZ PAZ CESIONARIO
Del Conjunto Campestre Residencial PALMA
REAL Propiedad Horizontal
DEMANDADO: RODRIGO RAMIREZ ALVAREZ
C.C.No 10'158.475
Radicado. 17 380 40 89 002 2004-000172-00

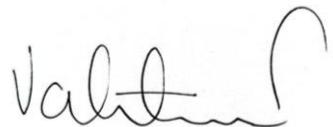
Por conducto del presente me permito comunicar que en consideración al oficio 030 del 19/01/2024, recibido el 22/01/2024, procedente del Juzgado Quinto Promiscuo Municipal de la Dorada, Caldas, **EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUE MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS,**

RESUELVE:

TENER POR EMBARGADOS y SECUESTRADOS para el proceso ejecutivo singular con radicado 2022-00584 00, que adelanta El Conjunto Campestre Residencial Palma Real en contra de Rodrigo Ramírez Álvarez ante el Juzgado Quinto Promiscuo Municipal de este municipio de la Dorada, Caldas, LOS BIENES QUE POR CUALQUIER CAUSA SE LLEGAREN A DESEMBARGAR y EL DEL REMANENTE DEL PRODUCTO DE LOS EMBARGADOS dentro del proceso de la referencia de este oficio como de propiedad de la parte demandada RODRIGO RAMIREZ ALVAREZ, embargo

**que tiene en una tercera (1/3) parte sobre el bien inmueble registrado en el
FMI No 106-6453.**

Atentamente,



VALENTINA BEDOYA SALAZAR
Secretaria

REMITO OFICIO RESPUESTA EMBARGO DE REMANENTES EJECUTIVO 2022-289-00

Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Caldas - La Dorada

<j02prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 24/01/2024 7:36

Para: Juzgado 05 Promiscuo Municipal - Caldas - La Dorada <j05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (118 KB)

2004-172 Oficio No 043 Remanentes.pdf;

Buenos días. Remito Oficio 043 del 23-01-2024, dando respuesta a su oficio 030 del 19-01-2024 del ejecutivo 2022-584-00 de su despacho.

República de Colombia

*Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal*

La Dorada – Caldas

Carrera 2 Nro. 16-02 - Palacio de Justicia La Dorada Caldas

Tel/Fax: (6)8574139 – Tercer Piso

j02prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

23 de enero de 2024

Oficio No.043

Doctora

ANGELA MARIA PINZON MEDINA

Juez Quinto Promiscuo Municipal

La Dorada, Caldas.

PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA (SS)

DEMANDANTE: FELIX MARINO GUTIERREZ PAZ CESIONARIO

Del Conjunto Campestre Residencial PALMA

REAL Propiedad Horizontal

DEMANDADO: RODRIGO RAMIREZ ALVAREZ

C.C.No 10'158.475

Radicado. 17 380 40 89 002 2004-000172-00

Por conducto del presente me permito comunicar que en consideración al oficio 030 del 19/01/2024, recibido el 22/01/2024, procedente del Juzgado Quinto Promiscuo Municipal de la Dorada, Caldas, **EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS,**

RESUELVE:

TENER POR EMBARGADOS y SECUESTRADOS para el proceso ejecutivo singular con radicado 2022-00584 00, que adelanta El Conjunto Campestre Residencial Palma Real en contra de Rodrigo

Ramírez Álvarez ante el Juzgado Quinto Promiscuo Municipal de este municipio de la Dorada, Caldas, LOS BIENES QUE POR CUALQUIER CAUSA SE LLEGAREN A DESEMBARGAR y EL DEL REMANENTE DEL PRODUCTO DE LOS EMBARGADOS dentro del proceso de la referencia de este oficio como de propiedad de la parte demandada RODRIGO RAMIREZ ALVAREZ, embargo que tiene en una tercera (1/3) parte sobre el bien inmueble registrado en el FMI No 106-6453.

Atentamente,
VALENTINA BEDOYA SALAZAR
Secretaria

FAVOR CONTESTAR ESTE MENSAJE EN UN CORREO INDEPENDIENTE

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
La Dorada, Caldas
Palacio de Justicia
Carrera 2 Nro. 16-02 - Tercer Piso-of.304
Tel: 606-8574139
HORARIO DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES
LUNES A VIERNES
8:00 AM A 6:00 PM

(Acuerdo PSAA06-3334 del 02-03-2006 del CSJ.)
Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 197 de la Ley 1437 de 2011 -Código de

Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

"PRUEBA ELECTRÓNICA: al recibir el acuse de recibo por parte de este despacho se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario. (Ley 527 del 18/08/1999).

Reconocimiento jurídico de los mensajes de datos en forma electrónica a través de las redes telemáticas. "La información adjunta es exclusiva para la persona a la cual se dirige este mensaje, la cual puede contener información confidencial y/o, material privilegiado. Cualquier revisión, transmisión, diseminación o uso del mismo, así mismo cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal. Si usted recibe este mensaje

por error, por favor notifíqueme y elimine este material. Gracias.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las

contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL

La Dorada, Caldas, enero veintinueve (29) de dos mil veinticuatro (2024)

Sustanciación: No. 77
Proceso: Ejutivo Singular
Demandante: CONJUNTO CAMPESTRE RESIDENCIAL PALMA REAL
Demandados: RODRIGO RAMIREZ ALVAREZ
Radicado: 2022-00584-00

Se incorpora y pone en conocimiento respuesta allegada por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de La Dorada, por medio de la cual comunica que resuelve tener por embargados y secuestrados para el proceso ejecutivo singular de la referencia, el producto de los remanentes en el proceso ejecutivo que se adelanta bajo el radicado 2004-00172-00, en el que es demandado RODRIGO RAMIREZ ALVAREZ,. Lo anterior en respuesta al oficio Nro. 30 del 19 de diciembre de 2023.

NOTIFÍQUESE,



Firmado Por:

Angela Maria Pinzon Medina

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 005 Promiscuo Municipal

La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f731c7f953486d96fb621ecb618be682f0b79d0ef70d5f5f4c8b7b5b2c60fa3d

Documento generado en 29/01/2024 05:23:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>